



DECRETO DAEM N° 1848.

CHIGUAYANTE, 05 DIC 2014

VISTOS:

Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25, de 05 Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; el Decreto Alcaldicio N° 998, de fecha 8 de agosto de 2014; el artículo 62 de la Ley 19.880; y en el uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento de Educación Extraescolar asume actividades para estudiantes de la comuna, en el propósito de complementar la acción educativa que a diario es realizada en las escuelas. Es una estrategia que se articula con los contenidos del currículum y que permite abordarlos desde ambientes externos al aula.

Que, así, para lograr el cometido anterior, se dictó el Decreto Alcaldicio N° 998, de fecha 8 de agosto de 2014, que contemplaba el Programa Escolar N° 57, singularizado como "Cueca Comunal", cuyo objeto es "Promover el baile nacional y seleccionar a los alumnos que nos representarán en la etapa Provincial y Regional".

Que, inicialmente, se fijaron los montos para el desarrollo de la actividad en el ítem medallas por \$ 32.400. Sin embargo, por error de digitación, el monto correspondiente al ítem medallas corresponde a \$36.000.-

Que, en virtud de lo descrito precedentemente, se modifica el valor para el ítem medallas de la actividad "Cueca Comunal".

DECRETO:

1° Modifíquese el Programa de actividad municipal n° 57, en lo que dice relación con rectificar el monto correspondiente al ítem medallas el que corresponde a la suma de \$36.000.-



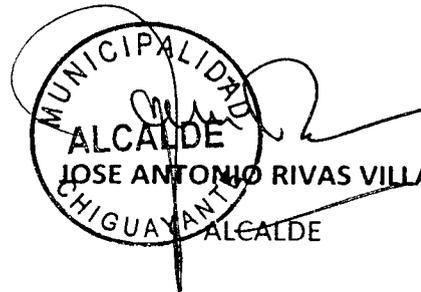
MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal

2° En todo lo no modificado, manténgase vigente el Decreto DAEM especificado.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
SECRETARÍA MUNICIPAL
LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
ALCALDE
JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Director de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración de Educación Municipal (3)



JARV/LTS/LSP/GDR/ODSS/esf